

“Política de Endeudamiento”

Fecha	Responsable	Documento Aprobatorio
22.06.2017	Elaborado por: José Arias Argomedo - Jefe del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión	Acuerdo de Directorio N°003- 463-2017
23.06.2017	Revisado por: Giancarlo Pérez Salinas - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	
23.06.2017	Revisado por: Luis Santillán Cervantes - Gerente General	
28.06.2017	Aprobado por Directorio en Sesión N°463	

1. INTRODUCCIÓN

Mediante la presente Política se busca abordar la Sección II del Código de Buen Gobierno Corporativo denominada Marco Jurídico de la EPE, respecto al principio 3: Endeudamiento de la EPE.

2. OBJETIVO

La presente Política de Endeudamiento (en adelante la Política) tiene por objeto establecer los lineamientos para orientar a ADINELSA en sus operaciones de endeudamiento, de tal forma que se asegure la gestión eficiente y oportuna de los recursos necesarios para financiar capital de trabajo y las inversiones definidas como prioritarias y a su vez dar cumplimiento de sus obligaciones asumidas, garantizando su sostenibilidad económica y financiera en el tiempo.

3. ALCANCE

El contenido de la presente política es de aplicación y de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores de ADINELSA.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia en la actividad empresarial del Estado y su reglamento.
- Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y su reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-2017-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2017-EF.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE.
- Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/003-FONAFE.
- Lineamiento de Gestión de Endeudamiento, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 005-2016/011-FONAFE.

- Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos, aprobados por Resolución Directoral N° 016-2012-EF-52.03.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos y aplicación de la presente Política debe entenderse por:

- Administración de deuda:** Operaciones cuya finalidad es renegociar las condiciones de la deuda.
- Cobertura con derivados:** Operaciones cuyo objetivo es cubrir la exposición a los riesgos del mercado, tales como tasa de interés tipo de cambio.
- Directorio:** Órgano colegiado a cargo de la dirección de ADINELSA.
- Comité de Activos y Pasivos:** Instancia encargada de asistir a la Alta Dirección de ADINELSA en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros.
- Gestión de Endeudamiento:** Proceso corporativo orientado a guiar el óptimo desarrollo de las operaciones de endeudamiento.
- Plan Multianual de Endeudamiento:** Documento que define la estrategia en un plazo de 3 años a realizar en cuanto a las operaciones de endeudamiento, en el cual se planifica, estima y proyecta en flujo de recursos financieros necesarios para cumplir con los objetivos y metas de crecimiento de ADINELSA, en cumplimiento con los lineamientos, políticas, principios y normas vigentes.
- Recursos Corrientes:** Efectivo y otros activos equivalentes cuya realización en efectivo puede ser realizada con inmediatez.

6. DESCRIPCIÓN / DESARROLLO

6.1 Consideraciones Previas

Con el fin de establecer los principios y lineamientos de la presente Política, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones previas:

- Las operaciones de endeudamiento tienen como objetivo principal el financiamiento de las actividades y proyectos que promuevan el desarrollo sostenible de ADINELSA en concordancia con su estrategia empresarial.

- La Gestión de Endeudamiento deberá cumplir con las normas de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento, Tesorería; así como las normas emitidas por el MEF y lineamientos corporativos de FONAFE aplicables.
- El nivel de endeudamiento de ADINELSA se define anualmente según los planes de crecimiento de la empresa en el marco de Plan Multianual de Endeudamiento; no obstante, se podrá asumir nuevos endeudamientos no previstos, siempre que los mismos se orienten a mejorar la creación de valor, mejorar el calce de activos y pasivos o a minimizar riesgos financieros asociados.
- ADINELSA deberá optimizar las condiciones que ofrecen las alternativas de financiamiento disponibles en términos de tasas de interés, plazos, monedas o calce estructural de balance, respondiendo a sus propias condiciones de tamaño, perfil de riesgo, estrategia de negocio, liquidez, rentabilidad y solvencia. Asimismo, se orientan a satisfacer la estrategia de ADINELSA, debiendo contratar, concertar o emitir obligaciones financieras de manera responsable y transparente, respondiendo principalmente a su capacidad de pago.
- Las operaciones de endeudamiento pueden contar o no con la garantía explícita del Estado.
- Toda operación de endeudamiento pactada en moneda extranjera y/o tasa variable deberá preferentemente incluir cláusulas de Administración de Deuda.
- Las operaciones de endeudamiento que se efectúen deben ser preferentemente en moneda nacional y tasa fija, siempre que las tasas de interés no se encuentren en niveles históricamente altos.

6.2. Principios de la Gestión de Endeudamiento

- **Transparencia:** ADINELSA deberá obtener los recursos por operaciones de endeudamiento mediante mecanismos en los que la información sea clara, transparente, concreta, completa y fidedigna, conforme a la normativa vigente.
- **Sostenibilidad:** ADINELSA deberá mantener consistencia entre los niveles de endeudamiento y su capacidad de pago con respecto a dichas obligaciones financieras.
- **Integración:** ADINELSA deberá alinear todas sus operaciones de endeudamiento a los Objetivos de su Plan Estratégico Institucional.

- **Eficacia y Eficiencia:** ADINELSA debe asegurar que la gestión de endeudamiento se realiza en términos de la alternativa más óptima en función a su costo, liquidez y riesgo, los cuales se definen en el Plan Multianual de Endeudamiento.
- **Competencia:** ADINELSA debe promover la competencia entre las alternativas disponibles en el mercado, como mecanismo para optimizar las condiciones en las operaciones de endeudamiento.
- **Comparabilidad:** ADINELSA, previo a la elección entre dos o más operaciones alternativas de endeudamiento, deberá hacerlas comparables incluyendo todos los efectos económicos relevantes involucrados, incluso efectos tributarios, regulatorios o normativos.

6.3. Políticas Generales

6.3.1. Establecimiento de objetivos de endeudamiento

El Directorio establecerá las pautas mínimas propias y acordes con la naturaleza de su actividad, para la realización de las operaciones de endeudamiento y la gestión de riesgos asociados a este tipo de operaciones bajo el marco normativo aplicable y vigente.

6.3.2. Modalidades y tipos de endeudamiento

El endeudamiento abarca todo financiamiento sujeto a reembolso destinado a atender prioritariamente proyectos de inversión, en segundo orden contempla el capital de trabajo y pago de dividendos, finalmente, otros fines que defina FONAFE, previo análisis de su Comité de Activos y Pasivos.

Las modalidades de endeudamiento disponibles para ADINELSA se establecen en atención a la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, atendiendo, además, las disposiciones corporativas específicas que adopte el Centro Corporativo de FONAFE.

Las modalidades de endeudamiento vigentes a la fecha, son las siguientes:

- a) Préstamos.
- b) Emisión y colocación de bonos, títulos y obligaciones constitutivos de empréstitos.
- c) Adquisiciones de bienes y servicios a plazos.
- d) Avaluos, garantías y fianzas.
- e) Asignación de líneas de crédito.

- f) Leasing financiero.
- g) Titulaciones de activos o flujos de recursos.
- h) Otras operaciones similares, incluidas aquellas que resulten de la combinación de una o más de las modalidades mencionadas en los literales precedentes.

Existen dos tipos de endeudamiento, los cuales se definen de la siguiente manera:

- **Endeudamiento externo:** Son aquellas acordadas con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país.
- **Endeudamiento interno:** Son aquellas acordadas con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país.

Para el caso de los empréstitos, que se refieren en el literal b), se consideran que son internos cuando la ley aplicable a los títulos de deuda emitidos es la ley peruana, y son empréstitos externos, cuando la ley aplicable es distinta de la ley peruana.

El endeudamiento de ADINELSA deberá realizarse generalmente en la moneda funcional en la que se reciben los ingresos. Asimismo, ADINELSA está facultada al uso de derivados siempre y cuando estos sean de cobertura, siendo preferible que se priorice el uso de coberturas naturales. En todo caso, la decisión de aplicar o no una técnica de cobertura específica deberá ser efectuada por el Gerente de Administración y Finanzas sobre la base de un análisis histórico de larga data de costo-beneficio que habría implicado incurrir o no incurrir en el costo de dicha cobertura y de la evolución de dicho costo en el tiempo.

6.3.3. Desarrollo de procedimientos y documentos de gestión de endeudamiento

Los procedimientos y otros documentos de gestión derivados de las operaciones de endeudamiento serán aprobados por la Gerencia General. El responsable para la evaluación, aprobación, ejecución y seguimiento de dichas operaciones es la Gerencia de Administración y Finanzas. El Departamento de Planeamiento y Control de Gestión deberá avalar que los procedimientos internos permiten mitigar los riesgos asociados al desarrollo de operaciones de endeudamiento.

ADINELSA deberá elaborar y difundir los documentos de gestión que institucionalicen las actividades a desarrollar por parte del personal para el acceso y evaluación de las alternativas de financiamiento favorables, a partir de las modalidades de sus operaciones de endeudamiento disponibles. El responsable de la evaluación y aprobación de dichas

operaciones es la Gerencia General. El responsable de la ejecución y seguimiento de dichas operaciones es la Gerencia de Administración y Finanzas.

6.3.4. Indicadores para la gestión del endeudamiento

Los indicadores para la gestión de endeudamiento permiten mantener un control en las operaciones de endeudamiento. Estos están definidos para la evaluación y conveniencia ex ante de las operaciones de endeudamiento, así como el análisis de la viabilidad ex post.

Los principales indicadores a tomar en cuenta son:

- Valor actual neto de la operación.
- Tasa interna de retorno.
- Ratio de apalancamiento.
- Cobertura del servicio de deuda.
- Vida media o duración.
- Indicadores de calce de activos y pasivos.

Adicionalmente a los indicadores señalados, la Gerencia de Administración y Finanzas podrá incorporar complementariamente indicadores para la gestión de endeudamiento que aborden características o necesidades ad hoc. Estos, deberán estar bajo el marco de lo establecido en los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos del FONAFE.

6.3.5. Evaluación y aprobación de las operaciones de endeudamiento

El encargado de impulsar los procedimientos de evaluación y aprobación de las operaciones de endeudamiento será la Gerencia de Administración y Finanzas. Estos procedimientos deberán contemplar principalmente los niveles de participación y responsabilidades de las áreas involucradas.

En beneficio de lo anterior, la Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada de elaborar el modelo financiero que deberá ser flexible para reflejar los diversos escenarios que permitan analizar y evaluar las diferentes alternativas de financiamiento principales, así como sus variables. Asimismo, esta gerencia es la responsable de realizar el análisis de riesgo integral y elaborar el cronograma de ejecución de la operación.

6.3.6. Solicitud y ejecución de operaciones de endeudamiento

Las condiciones de las solicitudes de operación deberán contener mínimo:

- Objeto de la operación.
- Monto y calendario de amortizaciones.
- El detalle de las condiciones financieras.
- La tasa de costo efectivo anual.
- La cantidad y calidad de garantías, si las hubieren.
- La identidad de la contraparte o contrapartes.
- Las características de la operación relacionada, en caso corresponda.
- Nivel de autorización de la operación.

Las negociaciones con los potenciales acreedores y la ejecución de la operación de acuerdo a los términos de contrato aprobado serán lideradas por la Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal brindará apoyo en la materia y participará en los procesos de *Due Diligence* en caso la modalidad de endeudamiento lo amerite.

Posterior al cierre de la negociación, la Gerencia de Administración y Finanzas será la encargada de velar por la correcta ejecución de la operación ligada a las condiciones contractuales finales que fueron establecidas y aceptadas entre las partes. En consideración de lo anterior, dicha Gerencia deberá constatar que la operación se realice de acuerdo con los términos del contrato aprobado.

6.3.7. Seguimiento y monitoreo de las operaciones de endeudamiento

La Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada de desarrollar los procedimientos y protocolos a partir de un orden lógico y jerárquico para informar al Directorio, de forma periódica y consolidada, respecto al desarrollo e incidencias en la gestión del endeudamiento.

El encargado de la ejecución del seguimiento y monitoreo de las operaciones de endeudamiento es la Gerencia de Administración y Finanzas y recibirá apoyo del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión en temas referidos a riesgos. Asimismo, es la responsable de informar a la Gerencia General.

El Gerente General elaborará un reporte anual o semestral al Directorio, según como lo defina dicho órgano colegiado, en el cual se resumen, sin que resulte limitativo: el estado general de las operaciones de endeudamiento en atención a las que están en proceso de solicitud, evaluación y ejecución. Para esto se seguirá el formato del Anexo 1.

6.4. Riesgos asociados a la Gestión de Operaciones de Endeudamiento

La Gerencia de Administración y Finanzas es la encargada de elaborar el Mapa de Riesgos de la Gestión de Operaciones de Endeudamiento, con el apoyo del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, los principales riesgos a considerar son:

6.4.1. Riesgo de Contraparte

Es el riesgo que genera o puede generar pérdidas o perjuicios para ADINELSA por el potencial incumplimiento de la contraparte. Este riesgo se gestiona a través de la evaluación que permita avalar la solvencia de la contraparte, así como establecer mecanismos que permitan evitar la concentración excesiva en una o varias empresas.

6.4.2. Riesgo de Liquidez

Se refiere al riesgo de que los recursos corrientes disponibles en ADINELSA resulten insuficientes para atender sus obligaciones de corto plazo. Para atender este riesgo es necesario mantener suficientes recursos disponibles, así como contar con la facilidad e inmediatez para el uso de fuentes contingentes de financiamiento de corto plazo.

6.4.3. Riesgo de Mercado

Representa el riesgo de generar pérdidas económicas potenciales derivadas de la fluctuación de determinadas variables financieras. Las principales variables son la tasa de interés y el tipo de cambio, y se definen de la siguiente manera:

- Las fluctuaciones de las tasas de interés pueden afectar el valor de las operaciones de endeudamiento de ADINELSA. Para administrar este riesgo, se desarrolla un seguimiento de la evolución de las tasas de interés de mercado con el objetivo de analizar el valor de mercado de las operaciones vigentes.
- El impacto potencial de la variación del tipo de cambio puede tener impacto negativo sobre los resultados de la empresa. Este riesgo se afronta mediante el seguimiento

de las fluctuaciones de tipo de cambio y la posición de cambio neta (definida como la diferencia entre activos y pasivos financieros en moneda extranjera).

6.4.4. Riesgo Operacional

Son los riesgos cuyos efectos se generan a partir del error o la infracción en el desarrollo de las actividades del personal de ADINELSA. Este riesgo se afronta a través del diseño de herramientas que definan el accionar del personal y atenúen la discrecionalidad en su proceder, así como por la instauración de mecanismos que verifiquen su cumplimiento.

6.5. Actores y Responsabilidades de la Gestión de Operaciones de Endeudamiento

6.5.1. Junta General de Accionistas

- Aprobar, anualmente, el monto límite de operaciones de endeudamiento de ADINELSA a propuesta del Directorio.
- Aprobar operaciones de endeudamiento a realizarse a través de la emisión de instrumentos financieros y delegar facultades en el Directorio para su implementación y ejecución, según corresponda.

6.5.2. El Directorio

- Aprobar la Política de Endeudamiento y la Gestión de los Riesgos asociados; el Plan Multianual de Endeudamiento, las operaciones de endeudamiento, los indicadores para la gestión del endeudamiento.
- Tomar conocimiento de los tipos y modalidades de endeudamiento disponible para ADINELSA; así como, de la documentación interna complementaria de manuales y procedimientos adoptados por la Gerencia General.
- Delegar facultades para ejecutar operaciones de endeudamiento.
- Dar seguimiento y aplicar medidas correctivas para una buena gestión de endeudamiento.

6.5.3. Gerencia General

- Proponer al Directorio:
 - La Política de Endeudamiento.
 - Mapa de Riesgos de la Gestión de Operaciones de Endeudamiento.
 - El Plan Multianual de Endeudamiento para su aprobación.

- Las iniciativas y proyectos a ser financiados con operaciones de endeudamiento.
- La documentación interna complementaria de manuales y procedimientos que sustenten la adecuada gestión del endeudamiento.
- Los indicadores en coordinación de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.
- Definir los riesgos relevantes derivados de la gestión de endeudamiento en coordinación del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.
- Informar trimestralmente al Directorio sobre las obligaciones financieras contraídas para su seguimiento respectivo.

6.5.4. Gerencia de Administración y Finanzas

- Liderar los procesos de evaluación, solicitud y ejecución de operaciones de endeudamiento.
- Establecer otros procedimientos internos y elaborar indicadores complementarios y *ad hoc* para la gestión de endeudamiento en coordinación del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.
- Elaborar y calibrar el modelo financiero para la evaluación de operaciones de endeudamiento.
- Realizar el análisis económico - financiero de las alternativas de endeudamiento.
- Elaborar trimestralmente el informe integral de evaluación de las operaciones de endeudamiento, incluido el análisis de riesgo.

6.5.5. Departamento de Departamento de Planeamiento y Control de Gestión

- Apoyar a la Gerencia de Administración y Finanzas en:
 - La delimitación de indicadores y sus rangos aceptables.
 - El diseño de los procedimientos velando por una adecuada segregación de funciones.
 - La Identificación y definición de los riesgos por cada tipo de operación de endeudamiento.
- Realizar el análisis de riesgos y emitir opinión sobre las propuestas de operaciones de endeudamiento.

En el caso que las operaciones de endeudamiento demanden una mayor complejidad de análisis, el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión deberá poner a

consideración de la Gerencia General que el análisis pueda ser encargado a un tercero especializado o sea remitido en consulta a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en su calidad rectora en materia de gestión de activos y pasivos financieros.

6.5.6. Oficina de Asesoría Legal

- Realizar el análisis legal del marco general de aplicación del lineamiento y de la documentación complementaria de políticas, manuales y procedimientos.
- Revisar los contratos asociados a la utilización de nuevos instrumentos y alternativas de financiamiento disponibles que ponga a su consideración la Gerencia de Administración y Finanzas o la Gerencia General.

7. DISPOSICIONES PARA EL MONITOREO

Esta sección se desarrollará en cuanto ADINELSA contraiga algún tipo de deuda. Los ítems de la sección serán los siguientes:

- Documentación del Proceso.
- Análisis de la gestión de operaciones de endeudamiento.
- Emisión de reportes de Directorio.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ADINELSA podrá acordar préstamos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la evaluación económica, financiera y de riesgos realizada por FONAFE para proyectos de inversión, capital de trabajo o pago de dividendos.

Estas operaciones están sujetas a pagos de intereses periódicos conforme lo establecido en los lineamientos que regulan la gestión de préstamos otorgados por FONAFE y las empresas no financieras bajo su ámbito. Las tasas de interés aplicables deberán reflejar las condiciones del mercado al momento de la operación, salvo excepciones adoptadas bajo el marco del Comité de Activos y Pasivos de FONAFE.

Se reconoce como facultades de FONAFE el garantizar y/o avalar las operaciones de financiamiento entre las empresas. Estas operaciones contarán con un sustento ad hoc y las empresas beneficiarias deberán someterse a los estándares adicionales que FONAFE establezca.

ANEXO 1: Formato de Reporte de seguimiento de la Gestión de Operaciones de Endeudamiento

Resumen Ejecutivo

I. Objetivo del Informe

II. Base Legal

III. Operaciones de endeudamiento ejecutadas

IV. Gestión de Operaciones de Endeudamiento

4.1. Solicitudes de operaciones de endeudamiento

4.2. Resultados de la evaluación

4.3. Evolución y monitoreo de operaciones pactadas

V. Incidencias en la gestión de operaciones de endeudamiento

5.1. Incidente que condicionaron la gestión de operaciones de endeudamiento

5.2. Acciones en respuesta a incidencias

VI. Próximas necesidades de financiamiento